



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de febrero de 2025

VISTO: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 032-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 032-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de febrero de 2025, se resolvió en el artículo 1° lo siguiente: **ASIGNAR** y **ENCARGAR** a partir del 07 de febrero de 2024, a las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Unidades del Hospital Regional de Moquegua a los servidores detallados a continuación, según asignación o encargatura, respectivamente;

Que, en ese sentido se advierte un error material de tipeo en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 032-2025-DIRESA-HRM/DE, con respecto al periodo de designación de las jefaturas, considerando erróneamente el año 2024 cuando debería ser el año 2025; por lo que es necesario su corrección;

Que, en la parte de VISTOS, también se ha considerado erróneamente la fecha del Memorándum N° 190-2025-DIRESA-HRM-01 emitido el 06 de febrero de 2024, cuando debería ser Memorándum N° 190-2025-DIRESA-HRM-01 emitido el 06 de febrero de 2025;

Que, según el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Qué; de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, asimismo cabe precisar, que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la normativa citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material el acto se mantiene o subsiste;

Que, en consecuencia, corresponde se emita el acto resolutorio que corrija el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 032-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de febrero de 2025, respecto al año de las jefaturas; precisándose que, los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de su emisión.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material de digitación contenido en la parte de VISTOS y el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 032-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de febrero de 2025, en los siguientes términos:



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de febrero de 2025

DICE:

VISTO: El Memorandum N° 190-2025-DIRESA-HRM-01 emitido el 06 de febrero de 2024 de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, y;

DEBE DECIR:

VISTO: El Memorandum N° 190-2025-DIRESA-HRM-01 emitido el 06 de febrero de 2025 de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, y

DICE:

Artículo 1°.- ASIGNAR y ENCARGAR a partir del 07 de febrero de 2024, a las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Unidades del Hospital Regional de Moquegua a los servidores detallados a continuación, según asignación o encargatura, respectivamente:

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- ASIGNAR y ENCARGAR a partir del 07 de febrero de 2025, a las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Unidades del Hospital Regional de Moquegua a los servidores detallados a continuación, según asignación o encargatura, respectivamente:

Artículo 2°.- DISPONER que los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 032-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de febrero de 2025.

Artículo 3°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



M.C. KARENSEN VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 030793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) GESTION DE PERSONAL
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(33) LEGAJO
(33) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO